

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 845

RADICACION No. 2022-00334-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de la parte demandada y que efectivamente no se evacuó la totalidad del cuestionario formulado por este funcionario, el despacho en consecuencia RESUELVE:

ORDENAR al perito auxiliar de la justicia, que se sirva complementar el dictamen pericial vertido, evacuando o emitiendo pronunciamiento sobre los puntos formulados, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO POR _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO